

RESOLUCIÓN 55/95

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE NOTA DE PRESUPUESTO PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA RENTA, IVA, TRIBUTO UNICO Y ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

Asunción, 16 de Febrero de 1995.-

VISTO:

Los Arts. 22º, 39º, 51º, 85º y 189º de la Ley Nº 125/91 y las Resoluciones Nºs 33/92, 34/92 y 42/92; y

CONSIDERANDO:

Que la práctica comercial exige previo a la concreción del negocio, la presentación de presupuesto de ofertas para completar la operación.

Que a tal efecto es necesario aprobar el modelo de presupuesto a ser utilizado por los contribuyentes, de tal forma a uniformar el documento de referencia.

Que dicho mecanismo facilitará la efectivización y dinamización de la actividad comercial.

POR TANTO,

EL SUB SECRETARIO DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º

Aprobar el modelo de nota de presupuesto para los contribuyentes del Impuesto a la Renta, IVA, Tributo Único y Actividades Agropecuarias, cuyo detalle consta en el anexo de la presente Resolución y que forma parte de la misma.

Nota de Presupuesto

ARTÍCULO 2º

La nota de presupuesto aprobada por el artículo anterior deberá emitirse como mínimo en original y duplicado, poseer numeración única y correlativa a partir del NUMERO UNO, confeccionarse en talonario o bloc, siendo obligatorio en este último caso su encuadernación posterior y el mismo no constituirá documentación válida a los efectos contables, ni para ofertar precios en los llamados a licitaciones.

ARTÍCULO 3º

Los contribuyentes que fueron autorizados con anterioridad a emitir notas de presupuesto continuarán utilizando el stock hasta el agotamiento, fecha a partir del cual deberán adecuar al modelo que se aprueba.

ARTÍCULO 4º

Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Mario L. Busto
Sub Secretario de Estado de Tributación